**[](http://iapchiapas.org.mx/)**

LAE. SANDRA ANAHI LOPEZ GORDILLO

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

TAPACHULA, CHIAPAS A 26 DE DICIEMBRE DE 2014

EL ESTADO DE LAS REFORMAS AL ESTADO EN AMERICA LATINA

El propósito de las reformas es lograr el cambio y la eficiencia en los sistemas judiciales mediante las tecnologías y sistemas de información, con el propósito de que el sistema judicial logre modernizarse y depender de sí mismo como en los países más desarrollados, para facilitar su uso tanto en la sociedad común como en los sistemas gubernamentales, para dejar de ser tan tedioso he incomprensible el manejo del sistema judicial, creando nuevos tribunales, sin embargo las fuerzas políticas han inclinado las reformas a sus intereses, tanto económicos, como políticos, pero este no es el objetivo que busca originalmente con las reformas.

La división de estas reformas argumentan por un lado que no se puede llevar al éxito a la reforma, sin un consenso social y por otro lado quienes sostienen que la reforma es capaz de crear un consenso por sí mismo, aunque estas reformas deben de desarrollarse lo más antes posibles para poder lograr la iniciación e implementación lo más eficaz posible no se han podido constituir por las fuerzas anti reformistas dándoles más posibilidades a que estos grupos contrarios pueden manejar a su conveniencia el estatus quo. Las reformas deben de crearse, analizando los fallos que han tenido algunos países latinoamericanos en la implementación de las reformas y las ventajas que han tenido los países europeos con tales reformas, como por ejemplo tomar el cambio de las modificaciones en los códigos sustantivos y de proce3dimientos en las leyes y juicios en la resolución alternativa de disputas, facilitando los cansados escritos que en demasiadas ocasiones se vuelven acumulables los casos y que en muchas ocasiones no tienen una solución eficaz y positiva siendo así los juicios orales.

En general los cambios a estas reformas divididas en tres propósitos que deben de ejecutarse sin la intervención de intereses políticos, poniendo en orden los salarios de cada uno de los niveles judiciales sin abusar el pago de los salarios en su tribunal, y la autonomía en el manejo de su presupuesto sin corrupción.

BIBLIOGRAFIA

     \* Sousa Mariana, El estado de las reformas al Estado en América Latina.

LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Aunque la administración forma parte y es dirigida por el poder ejecutivo en cada uno de sus usos y actividades así como en la base de su estructura también se hace presente en los órganos legislativo y judicial. La administración pública tiene el deber de satisfacer totalmente al estado en el periodo de las gestiones en cada aspecto y diferencia política en el que se encuentre. La administración pública tiene un papel muy importante, es considerada la base y el sustento no solo de sí misma si no también creadora de las estructuras e las administraciones federales centralizadas y paraestatales.

Este órgano tiene cuatro presentaciones; que representan la administración publica en sus diferentes manejos y ámbitos como es la desconcentración, la cual podemos definir como la parte decisora que muestra con claridad las decisiones que toma jerárquicamente, en si da agilidad a todo lo relacionado a esta, en su inferior o superior. La concentración administrativa aglutina en un área jurídica la actividad gestora de la administración pública; la desconcentración esparce el ejercicio de las decisiones y la solución instantánea de los asuntos de un órgano inferior a uno superior. La descentralización administrativa que se desprende de la centralización, esta puede ser política o administrativa poniendo en primer término el poder ejecutivo y después lo que se derive de estos, como los poderes federales y estatales, derivándose en diferentes modalidades, por colaboración, por servicio, por región, definidas por la que atribuye los servicios públicos a los particulares, por región se encarga del manejo de los intereses de la población realizando una mejor y eficaz gestión de esta, por servicio que satisface las necesidades generales de un régimen en base del servicio público que se somete a la vigilancia de la administración que la maneja. Los poderes de la administración pública son: 1.- el poder de nombramiento; 2.- poder remoción; 3.- poder de mando; 4.- poder de decisión; 5.- poder de vigilancia; 6.- poder disciplinario; 7.- poder de revisión; 8.-poder para resolver conflictos de competencia.

1.- ¿POR QUÉ SE PRECISA SEÑALAR QUE AUNQUE LA ESTRUCTURA Y LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA SE UBICAN EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO, NO IMPIDE QUE ESTE PRESENTE EN LOS ORGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL?

Porque la administración pública es una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del Estado con el fin de satisfacer a los intereses de forma directa e inmediata

2.- ¿CUALES SON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA?

Esta organización se presenta en diversas formas destacando, la concentración, la desconcentración, la descentralización y la centralización administrativa.

3.- MENCIONA LAS MODALIDADES DE LA DESCENTRALIZACION

1.- descentralización por colaboración: es aquella modalidad que atribuye los servicios públicos a los particulares, servicios que pueden presentarse por medio de la administración pública, pero debido a la escasez de recursos que tiene la administración no puede prestar dichos servicios públicos, viéndose obligadas a concesionar el servicios a los particulares.

2.- descentralización por región: consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que correspondan a la población radical en una determinada circunscripción territorial.

3.- descentralización por servicio: esta descentralización, va estar destinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho común; la administración por medio de la concesión que confiere – precisamente- al concesionario la facultad de brindar un servicio público, va estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede.

BIBLIOGRAFIA

Hernández Sánchez Mónica Alejandra, La Administración Pública.